



Valparaíso, 14 de septiembre de 2021

OFICIO N° 023-2021

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTUACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO Y SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, EN LA FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES DE AFP (CEI 58)** acordó en su última sesión que cada diputado pueda efectuar consultas o remitir los requerimientos que se han ido acumulando de sesiones anteriores. Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, N° 2, literal c) de la Constitución Política, se procede a solicitar la siguiente información:

1. Esta Comisión ha constatado que, en su trayectoria laboral, Usted ocupó altos cargos gerenciales en AFP Provida y llegó a ser el Presidente de su Directorio. ¿Considera Ud. que de ello pudiera derivar algún tipo de conflicto de interés que implicase su inhabilitación para exponer sobre actuaciones de una o cualquiera de las Administradoras de Pensiones?

2. En su declaración de intereses consta que su cónyuge es doña Cristina Cox Anwandter, hermana de doña Alejandra Cox Andwanter, Presidenta de la Asociación de AFP. ¿Considera Ud. que esa relación constituye o no un conflicto de interés que pudiera inhabilitarlo?

3. ¿Cómo se regulan los conflictos de interés en el caso de los miembros de la CMF?

4. ¿Es efectivo que la normativa permite a las administradoras de fondos (AGF) manejar recursos provenientes de las AFP sin tener clasificación de riesgo?

5. ¿Qué acciones realizó la CMF respecto del caso VOLCOM?

6. ¿Es efectivo que AFP Provida es aportante de fondos de inversión gestionados por la Administradora de Fondos Generales VOLCOM?

7. La CMF tiene dos representantes en la Comisión Clasificadora de Riesgos (CCR) de un total de cinco integrantes. Se infiere de ello que la CMF influye en ese organismo y está plenamente informada de las decisiones que adopta la CCR. ¿Es correcto?

8. ¿Cómo se desarrolló el proceso de autorización de la AGF VOLCOM: ¿Es presentada o auspiciada ante la CCR por una AFP? ¿Por cuál AFP? ¿La aprobación por la CCR es condición previa a la inscripción en el Registro de la CMF? ¿Una vez aprobada en la CCR, ¿qué requisitos debe cumplir una AGF para ser inscrita en los registros de la CMF? ¿Qué procedimientos de fiscalización aplica la CMF para asegurarse que esos requisitos son cumplidos?

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF), SEÑOR JOAQUÍN CORTEZ HUERTA.

Comisión Investigadora de Inversiones AFP
Cámara de Diputadas y Diputados Chile
cei58@congreso.cl 032-2505520



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2D058032B4112284

9. La fiscalización que ejerce la CMF, ¿puede establecer cuáles son los activos finales en que, en último término, son invertidos los fondos de ahorro forzoso de los trabajadores?

10. Según los antecedentes con que cuenta la Comisión Investigadora, la AGF VOLCOM se constituyó inicialmente con 3 accionistas, uno de ellos don Sebastián Piñera Morel. A poco andar, ese accionista se retira de la sociedad y pasa a ser acreedor de ella por una suma cercana a los \$ 500 millones. ¿Puede informar a esta Comisión cuál es el origen de esa acreencia? ¿Cómo se compara su monto con el patrimonio de la AGF VOLCOM? ¿Cuáles son sus condiciones financieras como plazo, tasa de interés, garantías, “covenants” u otras? A su juicio, ¿son condiciones de mercado? ¿Cuál es el saldo insoluto actual de esa acreencia? En su opinión, ¿el monto de esa acreencia significa (o ha significado) que don Sebastián Piñera Morel tiene (o ha tenido) capacidad de incidir en la gestión o en la toma de decisiones de la Administradora?

11. En su conocimiento, ¿existe algún pacto de accionistas u otro contrato que otorgue derechos políticos o de administración a don Sebastián Piñera Morel respecto de la AGF VOLCOM?

12. ¿Es efectivo que la matriz de Volcom Capital continúa siendo Volcom Servicios Financieros SpA, con el 100% de las acciones, que entre los directores de la administradora de fondos figura don Felipe Larrain Aninat y su presidente es José De Gregorio?

13. ¿Es efectivo que en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Volcom registra 23 fondos con aportes de inversionistas, nueve de los cuales figuran en el portafolio de las AFP?

14. La CCR aprobó los fondos de Ardian, CVC, Triton y otros grandes gestores del mundo entre enero de 2018 y finales de 2020. Entre junio de 2016 y diciembre de 2019, fue integrante de la CCR Fernando Larrain Aninat, hermano del socio de Volcom, Felipe Larrain Aninat. ¿Participó Fernando Larrain Aninat en las sesiones de la CCR que aprobaron los fondos antes señalados, en los cuales iban a invertir los fondos de inversión de Volcom entre junio de 2016 y diciembre de 2019?

15. El principal aportante de los fondos de Volcom es Inversiones Odisea, la sociedad de los hijos y nietos de Sebastián Piñera Echeñique. Entre 2014 y 2015 Odisea hizo inversiones en paraísos fiscales (Islas Vírgenes y Luxemburgo) por US\$ 542 millones, con recursos provenientes de Chile, de la sociedad de su padre, Bancard Inversiones Limitada ¿Las inversiones en paraísos fiscales señalados de Odisea corresponden al capital puesto en los fondos de Volcom? ¿Fue Volcom un vehículo para retornar dineros de paraísos fiscales del Presidente? ¿Investigó la CMF o SVS el origen de los aportes de Inversiones Odisea en los fondos Volcom?

16. En relación al caso triangulación Habitat-ILC, ¿es efectivo que las operaciones de inversión inicial ocurrieron entre 2009 y 2013, periodo en el que usted, fue gerente de inversiones (hasta 2011) y luego presidente de AFP Provida (hasta 2013) una de las aportantes en dichos fondos.

17. ¿Puede informar a esta Comisión si AGF Moneda Asset Management cuenta con una inscripción vigente en el Registro de la CMF?

18. ¿Puede informar a esta Comisión si Los fondos “Pionero” y “Moneda Small Cap” son administrados por la AGF Moneda Asset Management?

19. La sociedad Inversiones La Construcción S.A: (ILC) es accionista de AFP Habitat S.A. (HABITAT), ambas sociedades fiscalizadas por la CMF.

Según los antecedentes con que cuenta esta Comisión, los fondos "Pionero" y "Moneda Small Cap" mantienen inversiones en acciones de ILC. ¿Está la CMF al tanto de ello?

20. Según esos mismos antecedentes, Habitat, a través de los fondos de pensiones que administra al amparo del DL 3.500, es aportante de los fondos "Pionero" y "Moneda Small Cap". ¿Está la CMF en conocimiento de ello?

21. De acuerdo a los artículos 45bis y 47bis, los fondos de pensiones no pueden ser invertidos directa o indirectamente en títulos emitidos por entidades del grupo relacionado a una AFP. Considerando esa prohibición legal, ¿qué acción le corresponde a la CMF respecto de sus fiscalizadas?

22. En el ámbito de la coordinación entre agencias supervisoras del mercado financiero, ¿puede informarnos si ha tomado algún contacto con la Superintendencia de Pensiones a este respecto?

23. Si es así, ¿Qué información se ha compartido entre ambas agencias y qué decisiones de fiscalización coordinada se han adoptado?

24. Si la respuesta es no, ¿en qué se ha basado la decisión de abstenerse a tal acción de coordinación entre la CMF y la Superintendencia? ¿Consultó Ud. a su Fiscalía al respecto y, en caso afirmativo, qué respuesta obtuvo?

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente, diputado **Rodrigo González Torres**.

Dios guarde a Ud.,



ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogada Secretaria de la Comisión